



OFICIO N° 14273  
INC.: intervención

jpgj/ogv  
S.71°/370

VALPARAÍSO, 09 de septiembre de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Corporación, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido oficiar a US. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el avance en la confección del reglamento requerido para la implementación de la ley sobre cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E5734FADF6E0DF41

## **PREOCUPACIÓN POR ATRASO EN DICTACIÓN DE REGLAMENTO DE CIERRE O INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES (Oficios)**

El señor **UNDURRAGA** (don Alberto).- Señor Presidente, quiero expresar mi preocupación por la situación de aplicabilidad de la ley recientemente aprobada sobre cierre o instalación de medidas de control de acceso a calles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, toda vez que, conforme lo indica la normativa que impulsé en su momento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública debe dictar un reglamento donde se determinen las características del cierre o de las medidas de control de acceso, según corresponda.

Además, este reglamento debe contemplar una ordenanza tipo para que las municipalidades puedan autorizar los cierres y que estos cuenten con medidas para garantizar la circulación de las personas y de los vehículos de emergencia, de utilidad pública y de beneficio comunitario, así como compatibilizar el objeto de la autorización con el desarrollo de la actividad económica del sector.

Este reglamento es de vital importancia para la aplicación de la ley. Sin embargo, aún no se cuenta con esta herramienta normativa, por lo que las municipalidades no han podido aprobar las ordenanzas de aplicación en sus respectivos concejos.

Me preocupa la situación, porque me he reunido con vecinos de Quilicura y de Maipú, quienes me indicaron que por esta misma razón han tenido dificultades para regularizar un conjunto de cierres de pasajes y de calles en estas dos comunas, lo que se expande, por supuesto, a todo el país.

Por lo tanto, en virtud de las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado y en atención a la importancia del tema, pido remitir oficio a la ministra del Interior y Seguridad Pública y al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con el objeto de que informen sobre lo siguiente:

1. Avance del reglamento sobre cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad y las fechas estipuladas para su respectiva tramitación.

2. Motivos técnicos del atraso en la tramitación del reglamento antes mencionado.

3. Preocupación por el cumplimiento de la ley.

Esta es una ley que ha sido muy importante para muchas villas y para muchos sectores en distintos lugares del país, particularmente en Quilicura y Maipú, por lo que solicito que el oficio sea contestado en el más breve plazo posible.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 71ª. DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar González Vega', written in a cursive style.

**Oscar González Vega**  
**Abogado Secretario de la Comisión**